

GUÍA DOCENTE

DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

GRADO EN DERECHO
(PRESENCIAL)

CURSO 2023-2024

DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO

| IA. Identificación de la Asignatura | |
|--|---|
| Asignatura | DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO |
| Tipo | BÁSICA |
| Período de impartición | Segundo curso, Primer semestre |
| Nº de créditos | 6,0 ETCS |
| Idioma en el que se imparte | Castellano |
| Campus virtual | https://activa.cedeu.es/login |
| Calendarios y horarios | https://www.cedeu.es/grados-universitarios/grado-en-derecho-diploma-ri |

| IB. Profesorado | |
|--|--|
| Personal docente | Perotti Pincioli, Ignacio G. |
| Correo electrónico | ig.perottipincioli@cedeu.es |
| Categoría | Licenciado |
| Tutorías | Para consultar las tutorías póngase en contacto con el/la profesor/a a través de correo electrónico |
| Tiempo estimado de respuesta en comunicaciones profesor-alumno | 48 h (días lectivos) desde la recepción del correo electrónico/mensaje privado enviado a través del sistema de comunicaciones del campus virtual |

II. Presentación (Objetivos de la asignatura)

La asignatura de Derecho Internacional Público es una materia de Formación Básica que se imparte en el primer semestre del segundo curso del Grado en Derecho. Se refuerza y encuentra su continuidad con la asignatura obligatoria de Derecho de la Unión Europea.

La finalidad de esta asignatura es el conocimiento y comprensión por parte del alumno del ordenamiento jurídico internacional, extraordinariamente complejo en cuanto sistema jurídico cuyo objetivo es la regulación de las distintas relaciones e intereses de los heterogéneos sujetos que integran la actual sociedad universal. Además se trata de un sistema jurídico de carácter descentralizado que, no obstante, se encuentra inmerso en un singular proceso de institucionalización que en la actualidad hay que poner en conexión con el denominado fenómeno de la globalización y la gobernanza mundial que jurídicamente se ha traducido en un "Derecho Global". Hoy en día el Derecho internacional, junto a sus rasgos característicos y esenciales de cooperación interestatal, presenta cada vez más una dimensión reglamentaria que incide no sólo en las relaciones estrictamente internacionales sino en el devenir cotidiano de los ciudadanos y de otros operadores privados. El conocimiento del ordenamiento jurídico

DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO

internacional se hace hoy, pues, indispensable para aquellos que vayan a dedicarse al Derecho, en cualquiera de sus vertientes, y resulta esencial para aquellos que quieran trabajar en ámbitos directamente implicados en él, como el servicio exterior, ya sea nacional o de la Unión Europea o cualquiera de las Organizaciones Internacionales a las que España pertenece y que demandan personal. En definitiva, se pretende que los estudiantes adquieran aquellas nociones y conceptos básicos y fundamentales del ordenamiento jurídico internacional como sistema jurídico de la Comunidad Internacional.

En primer lugar se pondrá énfasis en la formación histórica de la actual sociedad internacional y de su ordenamiento jurídico. Los alumnos deberán conocer los sujetos (el Estado, las Organizaciones Internacionales, los pueblos, los individuos...) y su estatuto internacional así como los principios fundamentales del ordenamiento internacional y su reflejo en normas positivas. Serán objeto de atención prioritaria los distintos procesos de creación del Derecho internacional público, en particular, la costumbre, los tratados internacionales, los actos de las Organizaciones Internacionales así como otros procedimientos de creación de obligaciones internacionales; la responsabilidad internacional y los métodos que el Derecho Internacional establece para asegurar su cumplimiento. Finalmente resulta imprescindible el conocimiento de los distintos medios de arreglo pacífico de controversias así como la regulación de la prohibición del uso de la fuerza y sus excepciones, en concreto, la legítima defensa y el sistema de seguridad colectivo.

Se desarrollarán explicaciones teóricas de los principales temas de la asignatura, con participación del alumnado en el sistema de aprendizaje. Será necesario realizar una serie de lecturas dirigidas cuyo conocimiento será controlado. Se analizarán los principales textos jurídicos internacionales y su relación particular con el sistema constitucional español. Además se realizarán y entregarán casos prácticos basados en acontecimientos reales, de especial actualidad y proximidad, que permitirán al alumno conocer la realidad práctica del Derecho Internacional Público. Con todo ello, se pretende que el alumno adquiera conocimientos teóricos, habilidades y competencias desde una perspectiva crítica, y que sea capaz de identificar los problemas que se plantean en la Comunidad internacional, así como de proponer las distintas soluciones que el ordenamiento pueda prever para su solución. Puesto que los problemas no siempre admiten una solución unívoca, el alumno también debe adquirir la capacidad para discutir y evaluar soluciones que ofrecen la jurisprudencia y la doctrina, así como para argumentar de forma razonada en Derecho una opinión propia acerca de las distintas opciones válidas de solución de las cuestiones planteadas. A tal efecto, el alumno desarrollará la capacidad de aprendizaje autónomo, estando preparado para actualizar de forma continuada sus conocimientos, acudiendo a las técnicas de búsqueda de información que le permiten acceder al material necesario para preparar la materia y desarrollando su capacidad para comprender y analizar por sí mismo esta información. Por último, resulta esencial que el alumno adquiera y perfeccione el empleo del lenguaje jurídico, aprendiendo a utilizar el lenguaje jurídico-internacional con corrección. Dominar este lenguaje técnico, tanto en su forma oral como en su forma escrita, no sólo resulta imprescindible para expresarse con propiedad, sino que es una competencia esencial para un futuro ejercicio de cualquier actividad profesional relacionada con la interpretación y aplicación del Derecho.

Requisitos y recomendaciones: conocimiento suficiente del funcionamiento normativo e institucional de

DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO

la Comunidad internacional y de sus principios estructurales de actuación, producción normativa y de interrelación de sistemas normativos autónomos; habilidades básicas de búsqueda y análisis de fuentes normativas, jurisprudenciales, doctrinales, bibliográficas y documentales; competencias y habilidades básicas de presentación y exposición de ponencias y trabajos en público; conocimiento de idiomas, en particular inglés, para el tratamiento de documentación redactada en esos idiomas.

| III. Competencias |
|---|
| Competencias Generales |
| CG01. Capacidad de análisis y síntesis CG03. Comunicación oral y escrita en lengua nativa CG05. Conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio CG10. Trabajo en un contexto internacional CG15. Aprendizaje autónomo CG21. Sensibilidad hacia temas de la realidad social, económica y medioambiental. |
| Competencias específicas |
| CE04. Que los estudiantes conozcan y dominen el marco normativo regulador de las relaciones y de las instituciones jurídico-públicas nacionales e internacionales. CE11. Que los estudiantes adquieran la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas, sean legales, jurisprudenciales y doctrinales. CE17. Que los estudiantes sean capaces de interrelacionar las distintas disciplinas que configuran las relaciones jurídicas. CE19. Que los estudiantes sean capaces de aplicar los conocimientos teóricos a la práctica. |

| IV. Actividades Formativas | | HORAS | PRESEN. |
|--|--|-------|---------|
| Tipo | Contenido | | |
| AF1.Preparación de contenidos teóricos | Búsqueda, selección, análisis y comentario de doctrina, jurisprudencia y legislación. Lecturas recomendadas y otros. | 45 | 100 |
| AF2.Trabajos individuales | Esta actividad consiste en la elaboración de un informe acerca de un tema propuesto por el profesor, cubriendo aspectos relacionados con conocimientos abordados por la asignatura tratada. Esta actividad puede complementarse mediante la exposición oral por parte de los alumnos del trabajo desarrollado. | 25 | 50 |
| AF3.Trabajos | Esta metodología docente consiste en la | 55 | 50 |

DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO

| | | | |
|------------------------------------|--|----|-----|
| colectivos | elaboración de pequeños trabajos de investigación. Se valorará la búsqueda de bibliografía, la selección y material y la capacidad de estructuración del mismo. Además, los alumnos deben realizar un análisis y una discusión común de cada situación. Esta actividad puede complementarse con la exposición oral por parte de los alumnos del trabajo desarrollado. | | |
| AF4. Debate y Crítica constructiva | El debate y la crítica constructiva se realizarán acerca de aspectos de actualidad relacionados con la temática de la asignatura en la que se enclava esta actividad. El tema será propuesto por el profesor que actuará como moderador del debate fomentando la participación de los alumnos e incentivará la aparición de diferentes perspectivas y puntos de vista orientando al conjunto de los alumnos hacia la participación y la crítica de las diferentes opiniones fundamentando los hechos en los conocimientos adquiridos con las clases. | 15 | 100 |
| AF5. Tutorías académicas | Los alumnos se reunirán periódicamente con el profesor para que éste pueda orientarles y guiarles en el proceso de adquisición de las competencias. | 25 | 100 |
| AF6. Asistencia a seminarios | Asistencia a seminarios, jornadas o conferencias sobre temas relacionados con las materias del área de conocimiento | 15 | 100 |
| | | | |

| V. Metodologías docentes | |
|---------------------------------|---|
| Tipo | Contenido |
| MD1. Clases Teóricas | Mediante clases magistrales se expondrán y explicarán los conocimientos básicos que deben adquirirse en las asignaturas, suscitando el debate y guiando el estudio de los mismos. |
| MD2. Clases Prácticas | Desarrollo de habilidades y destrezas relacionadas con los contenidos teóricos de cada materia. |

DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO

| | |
|---|---|
| MD3. Tutorías | Intercambio de ideas y resolución de dudas con el profesor correspondiente sobre los contenidos de cada asignatura y la realización de los trabajos prácticos. Pueden realizarse también a través de los recursos on line (p.ej. correo electrónico o chat) |
| Todas estas actividades podrán ser realizadas de forma presencial o en remoto, según la evolución de la situación sanitaria. | |

VI. Sistema de Evaluación, ponderación y descripción de las pruebas

Nota importante: No se podrá superar la asignatura en el caso de que la parte correspondiente a los trabajos de evaluación (Prueba 1) o la parte correspondiente a la realización de la prueba escrita (Prueba 3) no estén aprobadas con una calificación final igual o superior a 5 puntos en una escala de 0 a 10.

Para poder acogerse a las condiciones de la Evaluación Ordinaria que figuran en el apartado VI.A el alumno debe haber superado la asistencia en la materia, **igual o superior a 85%**.

En el caso de que la asistencia sea inferior al 85%, la calificación final ordinaria de la asignatura se calculará solo teniendo en cuenta el porcentaje del examen (Prueba 3), reflejado en la Tabla VI.A. No obstante, para poder aprobar, debe cumplirse obligatoriamente la condición de tener los trabajos de la asignatura (Prueba 1) aprobados con una calificación igual o superior a 5 puntos.

En la convocatoria extraordinaria no se tendrá en cuenta la asistencia, por lo que, en caso de tener las pruebas reevaluables aprobadas y que la calificación final ponderada, en función a los porcentajes de la Tabla VI. B, sea superior a 5 puntos, la asignatura estará aprobada en convocatoria extraordinaria.

El alumno que no supere la Prueba 1 y/o 3 (por no entregar en fecha, no asistir a la exposición o no demostrar el grado de profundidad requerido) no podrá superar la asignatura en la Evaluación Ordinaria, obteniendo una calificación máxima de 4,0, independientemente de la nota obtenida en la prueba teórico-práctica.

El alumno que no supere en la Evaluación Ordinaria la prueba 2 no liberatoria (realización de actividades prácticas dentro del aula y campus virtual), por no entregar en fecha o no demostrar el grado de profundidad requerido, no tendrá la posibilidad de la recuperación de la prueba 2 en la Evaluación Extraordinaria.

Para poder aprobar la asignatura el alumno debe superar obligatoriamente, con una calificación superior a 5,0, las pruebas 1 y 3 por separado, siempre y cuando la media de la asignatura sea superior a 5,0.

En el caso de que el alumno no supere la asignatura, la calificación obtenida en las pruebas 1, 2 y 3 de la

DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO

asignatura durante el curso en cualquier evaluación no se reservará para el curso siguiente.

Evaluación Ordinaria:

La distribución y características de las pruebas de evaluación son las que se describen en el apartado VI.A. *Criterios aplicables a la evaluación ordinaria* que se encuentra a continuación.

Para poder superar la Evaluación Ordinaria, los alumnos con una asistencia igual o superior al 85%, deben haber presentado y superado obligatoriamente la prueba 1 acumulativa liberatoria (presentación de trabajos) y superado la prueba 3 evaluatoria final (prueba teórico-práctica presencial). Para poder aprobar la asignatura el alumno debe superar obligatoriamente, con una calificación superior a 5,0, las pruebas 1 y 3 por separado, siempre y cuando la media de la asignatura sea superior a 5,0.

Todos los alumnos que no superen la evaluación ordinaria deberán realizar y superar las pruebas correspondientes a la Evaluación Extraordinaria para verificar la adquisición de las competencias establecidas en esta guía en el caso de: A) no superar la prueba escrita final correspondiente a la Evaluación Ordinaria; B) no haberse presentado a la evaluación de la convocatoria reseñada; o C) no haber entregado y superado o igualado la calificación media de 5.0 puntos, en una escala de 0.0 a 10.0 puntos, en la entrega de la prueba 1 acumulativa liberatoria (presentación de trabajos).

Para poder acogerse a las condiciones de la Evaluación Ordinaria que figuran en el apartado VI.A el alumno debe haber superado la asistencia en la materia, igual o superior a 85%.

Todas las Pruebas 1 o 2 en Evaluación Ordinaria que se entreguen fuera del plazo señalado en el campus virtual, o indicado por el docente en la clase, no serán tenidas en cuenta.

Evaluación Extraordinaria:

Los alumnos que no consigan superar la Evaluación Ordinaria, o no se hayan presentado, serán objeto de la realización de una Evaluación Extraordinaria (reevaluación) para verificar la adquisición de las competencias establecidas en esta guía. Los criterios aplicables se encuentran en el siguiente apartado VI.B.

El alumno que no supere la prueba 1 de la Evaluación Ordinaria, deberá realizar una nueva en la Evaluación Extraordinaria. No será necesario realizar de nuevo la prueba 3, el examen final, si ya lo ha superado en la evaluación ordinaria con una calificación superior a 5,0. En cualquier caso, para poder obtener una media igual o superior a 5,0 será necesario, en las pruebas 1 y 3 por separado, tener una calificación superior a 5,0.

El alumno que no supere la prueba 3 en la Evaluación Ordinaria, deberá realizar una nueva en la Evaluación Extraordinaria. No será necesario realizar de nuevo la prueba 1 si ya la ha superado en la evaluación ordinaria con una calificación superior a 5,0. En cualquier caso, para poder obtener una media igual o superior a 5,0 será necesario, en las pruebas 1 y 3 por separado, tener una calificación superior a 5,0.

Para poder aprobar la asignatura el alumno debe superar obligatoriamente, con una calificación

DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO

superior a 5,0, las pruebas 1 y 3 por separado, siempre y cuando la media de la asignatura sea superior a 5,0.

Todas las Pruebas 1 en Evaluación Extraordinaria que se entreguen fuera del plazo señalado en el campus virtual, o indicado en la clase por el docente, no serán tenidas en cuenta.

Ejemplo de posibles casos:

Caso 1: En el caso de haber entregado la prueba 1 acumulativa liberatoria (presentación de trabajos) requerida en la Evaluación Ordinaria y que la calificación de ella sea superior a 5.0 puntos, en una escala de 0.0 a 10.0 puntos, pero no haber superado o no haberse presentado a la prueba 3 final liberatoria (prueba teórico-práctica presencial) en Evaluación Ordinaria, los alumnos deberán realizar prueba 3 final liberatoria de la Evaluación Extraordinaria, en la que tendrán que obtener una calificación igual o superior a 5.0 puntos, en una escala de 0.0 a 10.0 puntos, para que ponderen con la calificación de las pruebas acumulativas ya realizadas. En cualquier caso, para poder obtener una media igual o superior a 5,0 será necesario, en las pruebas 1 y 3 por separado, tener una calificación superior a 5,0.

Caso 2: En el caso de haber superado la prueba 3 liberatoria final (prueba teórico-práctica presencial) en la Evaluación Ordinaria con una calificación final mayor de 5.0 en una escala de 0.0 a 10.0 puntos, pero no haber superado la prueba 1 acumulativa liberatoria (presentación de trabajos) en la Evaluación Ordinaria, se planteará una nueva prueba 1, tras la Evaluación Ordinaria, que el alumno deberá entregar, como fecha límite, el día antes del comienzo del periodo de exámenes de Evaluación Extraordinaria. Todas las pruebas 1 en Evaluación Extraordinaria que se entreguen fuera del plazo señalado no serán tenidas en cuenta. En cualquier caso, para poder obtener una media igual o superior a 5,0 será necesario, en las pruebas 1 y 3 por separado, tener una calificación superior a 5,0.

Caso 3: En el caso de que el alumno no haya entregado o no haya superado las pruebas 1 y 3 acumulativas en la Evaluación Ordinaria, deberá presentar y superar la prueba 1 acumulativa (presentación de trabajos) con una calificación superior a 5.0 puntos, en una escala de 0.0 a 10.0 puntos y superar la prueba 3 final liberatoria (prueba teórico-práctica presencial) con una calificación superior a 5.0 puntos en una escala de 0.0 a 10.0 puntos. Esta prueba 1 acumulativa estará disponible en el campus virtual tras el periodo de Evaluación Ordinaria. Tendrá que ser entregada, como fecha límite, el día antes del comienzo del periodo de exámenes de Evaluación Extraordinaria. Todas las pruebas 1 en Evaluación Extraordinaria que se entreguen fuera del plazo señalado no serán tenidas en cuenta. En cualquier caso, para poder obtener una media igual o superior a 5,0 será necesario, en las pruebas 1 y 3 por separado, tener una calificación superior a 5,0.

Si tras la realización de la Evaluación Extraordinaria, el alumno no supera la media de 5,0 en todas las pruebas acumulativas liberatorias 1 y 3, la asignatura quedará finalmente como suspensa, calificada con el menor valor obtenido en las pruebas realizadas en las dos convocatorias.

Caso 4: Los alumnos que por tener una asistencia menor a 85% no puedan acogerse a todos los criterios de la Evaluación Ordinaria, serán valorados exclusivamente sobre el porcentaje correspondiente a la nota del examen final, prueba 3, teniendo en cuenta las restricciones que figuren en esta Guía Docente. Igualmente, todas las pruebas 1 en Evaluación Extraordinaria que se entreguen fuera del plazo señalado no serán tenidas en cuenta. En cualquier caso, para poder obtener una media igual o superior a 5,0 será necesario, en las pruebas 1 y 3 por separado, tener una calificación superior a 5,0.

DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO

VI.A Criterios aplicables a la evaluación ordinaria

| VI.A. Sistema de evaluación | Tipo [1] Criterios aplicables a la evaluación continua (convocatoria ordinaria) | | Ponderación | Periodo |
|---|---|--|-------------|-------------------------------|
| Prueba 1: | Acumulativa | | | |
| Presentación de trabajos. | Liberatoria: puntuación mínima 5.0 (de 1 a 10). | Reevaluable (podrá evaluarse en la convocatoria extraordinaria). | 20% | Durante el Curso o Semestre |
| Prueba 2: | Acumulativa | | | |
| Realización de actividades prácticas dentro del aula y campus virtual (trabajos individuales, comentarios de texto o artículos, pruebas, foros, debates). | | No Reevaluable. | 20% | Durante el Curso o Semestre |
| Prueba 3: | Acumulativa | | | |
| Prueba teórico-práctica presencial con preguntas que podrán ser cortas y/o tipo test, y/o a desarrollar, etc. | Liberatoria: puntuación mínima 5.0 (de 1 a 10). | Reevaluable (podrá evaluarse en la convocatoria extraordinaria). | 60% | Al final del Curso o Semestre |
| TOTAL | | | 100% | |

VI.B Criterios aplicables a la evaluación extraordinaria

| VI.B. Sistema de evaluación | Tipo [2] Criterios aplicables a la evaluación extraordinaria (convocatoria extraordinaria) | | Ponderación | Periodo |
|---|--|----------------|-------------|-----------------------------|
| Prueba 1: | Acumulativa | | | |
| Presentación de trabajos. | Liberatoria: puntuación mínima 5.0 (de 1 a 10). | No Reevaluable | 20% | Durante el Curso o Semestre |
| Prueba 2: | Acumulativa | | | |
| Realización de actividades prácticas dentro del aula y campus virtual (trabajos individuales, comentarios de texto o artículos, | | No Reevaluable | 20% | Durante el Curso o Semestre |

DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO

| | | | | |
|--|---|-----------------|-------------|-------------------------------|
| pruebas, foros, debates). | | | | |
| Prueba 3: | Acumulativa | | | |
| Examen final presencial con preguntas que podrán ser cortas y/o tipo test, y/o a desarrollar, etc. | Liberatoria: puntuación mínima 5.0 (de 1 a 10). | No Reevaluable. | 60% | Al final del Curso o Semestre |
| TOTAL | | | 100% | |

VII. Programa de la asignatura

Tema 1.- Sociedad y Derecho internacional.
 Tema 2.- La subjetividad internacional.
 Tema 3.- La costumbre internacional.
 Tema 4.- Los tratados internacionales.
 Tema 5.- Los actos institucionales de las Organización internacionales. Otras fuentes y modos de creación de obligaciones internacionales.
 Tema 6.- Las relaciones entre el Derecho internacional y los ordenamientos internos.
 Tema 7.- La responsabilidad internacional.
 Tema 8.- Los procedimientos para garantizar el cumplimiento del derecho internacional.
 Tema 9.- El arreglo pacífico de controversias.
 Tema 10.- El uso de la fuerza en las relaciones internacionales.

VIII. Bibliografía

RODRIGO, A., CASANOVAS, O., Compendio de Derecho Internacional Público, Tecnos, Edición 2020

ANDRÉS SÁENZ DE SANTA MARÍA, P., Sistema de Derecho Internacional Público, Civitas (última edición)

PASTOR RIDRUEJO, J.A. Curso de Derecho Internacional Público y Organizaciones Internacionales, J.A. Pastor Ridruejo, Tecnos (última edición)

DÍEZ DE VELASCO, M., Instituciones de Derecho Internacional Público, Tecnos (última edición)

DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO

MARIÑO MENÉNDEZ, F., Derecho Internacional Público. Parte General, Trotta (última edición)

GONZÁLEZ CAMPOS, L. I. SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, P. ANDRÉS SÁENZ DE SANTA MARÍA, Curso de Derecho Internacional Público, Civitas 2008.

LÓPEZ MARTIN, A.G. (Dir.), Temas de Derecho Internacional Público, Dilex, Madrid (última edición)

REMIRO BROTONS; R. RIQUELME CORTADO; J. DÍEZ HOCHLEITNER; E. ORIHUELA CALATAYUD; L. PÉREZ-PRAT DURBÁN, Derecho Internacional, Tirant lo Blanch (última edición)

GUTIÉRREZ ESPADA y M^a. J. CERVELL HORTAL, Curso General de Derecho Internacional Público, Trotta (última edición)

JIMÉNEZ PIERNAS, C. Introducción al Derecho Internacional Público, Tecnos (última edición)